



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL ESTADO

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
30 SEP 2010
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
10 AGO 2010
CONTRALORIA DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RECEPCION

11 AGO. 2010

RECIBIDO

HORA: 12:55 pm Sus



014705

DGP/2239/10

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

ASUNTO: Informe Ejecutivo de Auditoria

Guadalajara, Jal., 30 de julio de 2010

Ing. Felipe Valdez de Anda,
Director General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia
Presente

DIP 11/08/10
JALISCO 14:30
Sobre cerrado
Martha 6142
**OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO**

En cumplimiento a las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con motivo de la revisión al Organismo a su digno cargo por el período comprendido del 1º de agosto de 2008 al 31 de diciembre de 2009 y eventos posteriores; en el informe adjunto, hago de su conocimiento las observaciones detectadas en la misma, para que, con fundamento en lo establecido por los numerales 9 y 39 fracciones VI, VII, IX, XIV, XV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente, proceda a la solventación o aclaración de las Observaciones que nos ocupan y en su caso a la aplicación de las medidas correctivas que se indican:

En el caso de que las observaciones que se hacen de su conocimiento, no se puedan aclarar o solventar, deberá proceder a determinar las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, por las irregularidades detectadas. Lo anterior, atendiendo a las facultades que le otorgan específicamente los artículos 1º fracción V, 3 fracción VIII, 66, 67 fracción I, inciso d), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las acciones que para tal efecto decida instrumentar, girar sus apreciables órdenes a quien corresponda, para que dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, se informe lo conducente a este Órgano Estatal de Control.

Es importante recalcar que, solo en esta ocasión se recibirá documentación encaminada a la solventación de las observaciones, por lo que ésta, deberá ser completa y suficiente, caso contrario, invariablemente deberán iniciarse los procedimientos administrativos pertinentes o si es procedente, aplicar las sanciones a los infractores enviando constancias documentales a esta Contraloría.

Por lo anterior, le agradeceré abstenerse de enviar posteriormente documentación complementaria, ya que ésta le será devuelta conminándolo a iniciar de inmediato los procedimientos descritos en el párrafo que antecede.

Sin otro particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Electivo, No Reelección"

Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores
Contralor del Estado

c.c. Ing. Martín Hernández Balderas - Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco y Secretario de Desarrollo Humano.
C.P.A. Martha Montañón Ayala - Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

MMA/GLE/WH

000975

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DGP/2239/10

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARASTATALES

Guadalajara, Jal., 30 de julio de 2010

I. ANTECEDENTES

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con fundamento en el artículo 39, fracciones I, IV, VI, VIII, X, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en los arábigos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVII y XXII, 8, 9 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XIII, XV, XVI y 23 fracciones I, II, III, IV, V, IX, XII, XIII y XIV, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, se ordenó la práctica de la auditoría al Organismo al amparo y en cumplimiento del oficio No. DGP/1492/10 de fecha 19 de mayo de 2010.

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

PERIODO

Del 1º de agosto de 2008 al 31 de diciembre de 2009.

OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

ALCANCE

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes puntos:

- I. Normatividad
- II. Presupuesto
- III. Financiero
- IV. Activo Fijo
- V. Egresos
- VI. Personal

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

De las 24 (Veinticuatro) observaciones derivadas del análisis practicado a los rubros mencionados en el párrafo de "Alcance", cuyo detalle se anexa, destacan por su importancia las 04 (cuatro) siguientes:

000976

RC- DGP/009

Hoja 2 de 4



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DGP/2239/10

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARASTATALES

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
---------	--------	----------

10.2.	14/19	Pagaron \$ 56,000.00 por la compra de trajes, corbatas, camisas, zapatos, chamarras bajo el concepto de uniformes para tres empleados con categoria de confianza (Marco Antonio Tavares Macias asistente de Dir. Gral., Alejandro Gonzalez Temblador Garcia asistente de Dir. Gral. y Joaquin Casillas Villaseñor jefe del depto. de Giras y Eventos) prestacion no prevista para personal de confianza (Pólizas: diario [redacted] diario- [redacted] y diario [redacted])
-------	-------	---

Fundamento: Daño Patrimonial y uso discrecional de los recursos del Organismo e incumplimiento al artículo 61 fracciones I, III y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
---------	--------	----------

10.4.	15/19	Pagaron \$15,000.00 por reparación de camioneta Honda CRV 2008, placas JAL-3859 sin evidencia documental del peritaje del seguro, ni del parte elaborado por la Secretaría de Vialidad, en donde se señale el grado de responsabilidad de quien haya ocasionado los daños al vehículo en cuestión.
-------	-------	--

Fundamento: Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento a los artículos 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 61 fracciones I y III de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
---------	--------	----------

10.5.	15/19	Condonaron \$2'390,830.11 de la penalización impuesta del 5% por concepto de atraso al proveedor "Arrocera de Occidente S.A.", sin evidencia del beneficio para el Organismo, ni de solicitud de prórrogas (contrato [redacted])
-------	-------	--

Fundamento: Afectación a los Ingresos del Organismo Patrimonio y Riesgo de promover el incumplimiento de contratos con los proveedores de bienes y servicios e incumplimiento a los artículos 86 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
---------	--------	----------

11.1.	19/19	Pagaron accesorios por \$55,961.72 de diferencias detectadas en Dictamen por auditor externo autorizado respecto de los pagos de 2008 de las cuotas obrero patronales del seguro social (cheque [redacted] del 14/05/2009 por \$380,000.00)
-------	-------	---

Fundamento: Daño Patrimonial por las omisiones efectuadas e incumplimiento a los artículos 53, 90 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 61 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo



Handwritten signatures and notes:
 - Large signature on the left.
 - Signature "marcela" written vertically.
 - Signature "poyales" written vertically.
 - Other illegible signatures and initials.

000977

RC-DGP-009

Hoja 3 de CE



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DGP/2239/10

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento

Por ultimo, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reeleccion"

C.P.A. Mariana Montano Ayala
Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

C.P.A. Carlos Canos Arceo
Director Área de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Jorge Benjamín Hernández
Supervisor de Auditores

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor Jurídico

C.P.A. Francisco Javier Cuellar
Supervisor de Auditores

L.C.P. Jesús Arturo Padilla Flores
Auditor(a)

L.C.P. José Faustino Ríos Enriquez
Auditor(a)

L.C.P. María Isabel Viamontes Arellano
Auditor(a)

C.p. Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores - Contralor del Estado

MM/AGL/134

000978

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

OFICINA DE PARTES
10 AGO 2010
CONTRALORIA DEL ESTADO